

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO

ESCRITURA # 452/2006 REACTIVACION, CONVERSION
DEL CAPITAL SOCIAL, DE
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PABLICORP S.A. EN LIQUI-
DACION Y RESCILIACION.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el señor **HUGO AMIR GUERRERO SORIANO**, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo, en calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **PABLICORP S.A. EN LIQUIDACION**, según copia certificada de nombramiento, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de dicha compañía para suscribir este acto societario, conforme consta en el acta certificada que se anexa como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo. Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PABLICORP S.A. EN LIQUIDACION Y RESCILIACION**, a la que



proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**

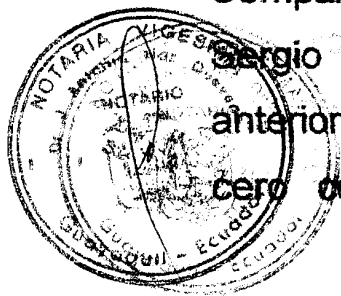
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Reactivación, Conversión del Capital Social, de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía PABLICORP S.A. EN LIQUIDACION, al tenor de lo siguiente: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor Hugo Amir Guerrero Soriano, en calidad de Gerente General y Representante Legal de Pablicorp S.A. en Liquidación, según copia certificada de nombramiento, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de dicha compañía para suscribir este acto societario, conforme consta en el acta certificada que se anexa como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La

compañía Pablicorp S.A. se constituyó el ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón, abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de junio del mismo año. Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Tercero del Cantón, doctor Bolívar Peña Malta, Pablicorp S.A. elevó su capital social a Mil quinientos millones de sucres (S/1.500'000.000,00). Fue aprobada mediante resolución número noventa y cinco – dos – uno – uno – cero – cero - dos mil ciento dieciocho, del veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Fue inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de marzo de mil

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

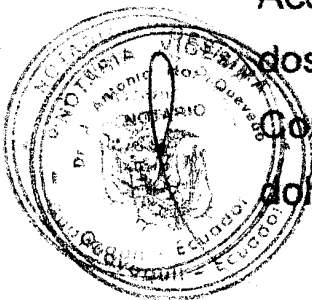
novecientos noventa y cinco. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón, doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, Pablicorp S.A. rescilió el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales celebrado el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, por no haber pagado el veinticinco por ciento del capital social suscrito ni haber pagado el capital suscrito en el tiempo concedido. Mediante Resolución número noventa y cinco – dos – dos – uno – cero cero cero ocho mil trescientos treinta y ocho de veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco de la Superintendencia de Compañías declara disuelta la compañía Pablicorp S.A. Mediante providencia de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis el Tribunal Distrital Contencioso Administrativo número Dos dentro del juicio número diez - noventa y seis – MC suspende los efectos de la disolución hasta que se resuelva la litis. La Intendencia de Compañías mediante resolución noventa y seis - dos – cuatro - uno - cero cero cero cero diecisiete de trece de marzo de mil novecientos noventa y seis declara intervenida a Pablicorp. Mediante resolución noventa y ocho – dos – cuatro – uno – cero cero cero cero veintiuno de veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la Superintendencia de Compañías designó interventor de la compañía al Ingeniero Sergio Plaza Villavicencio, que actuó en la administración anterior. Mediante Resolución número cinco cinco – G – Dic – cero cero cero ocho mil setecientos cincuenta y ocho de



veinticinco de diciembre de dos mil cinco, el Intendente de Compañías negó la conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de Pablicorp S.A. constante en la escritura pública de veinte de Octubre del dos mil cinco, por haberse inscrito en el Registro Mercantil con fecha diez de Agosto del dos mil cinco la Resolución número noventa y cinco - dos - dos - uno - cero cero cero ocho mil trescientos treinta y ocho de veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La Junta General de Accionistas de Pablicorp S.A. en sesión extraordinaria y universal reunida el diez de febrero del dos mil seis, decidió por unanimidad: **Uno.-** Reactivar la compañía Pablicorp S.A. en Liquidación, declara disuelta por haberse inscrito en el Registro Mercantil la Resolución número noventa y cinco - dos - dos - uno - cero cero cero ocho mil trescientos treinta y ocho de veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. **Dos.-** Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, conforme al esquema de dolarización, de suerte que los cinco millones de sucres se convierten en doscientos dólares, y las acciones sociales de un mil sucres se convirtieron en acciones del valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar.- **Tres.-** Aumentar el capital social en un mil doscientos dolares, pagados en numerario, mediante la emisión de treinta mil acciones sociales ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una.- **Cuatro.-** Elevar de cero punto cuatro centavos de dólar a un dólar el valor de las acciones, de suerte que las acciones del capital social anterior se anulan y se emiten nuevas por el valor de un

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

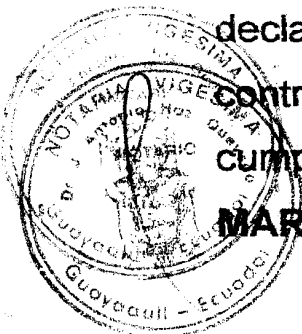
Cinco.- Pagar el capital social aprobado por la Junta General de Accionistas; **Seis.-** Reformar el Artículo seis de los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas.- **Siete.-** Autorizar al señor Hugo Amir Guerrero Soriano, Gerente General y Representante Legal para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- **Ocho.-** Resciliar el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Pablicorp S.A., de veintinueve de enero del dos mil cuatro, celebrado ante el Notario Vigésimo Doctor Antonio Haz Quevedo y Resciliar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de Pablicorp S.A. de veinte de octubre del dos mil cinco, celebrado ante el Notario Vigésimo doctor Antonio Haz Quevedo; **Nueve.-** Autorizar al administrador para que elabore un nuevo Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Pablicorp S.A., en virtud de que el original se extravió. **TERCERA: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con tales antecedentes, el señor Hugo Amir Guerrero Soriano, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Pablicorp S.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de dicha compañía, el diez de Febrero del dos mil seis, declara: **Uno.-** Reactivada la compañía; **Dos.-** Convertido el capital social de la compañía de sucres a dólares, conforme al tipo de cambio oficial y al esquema



de dolarización impuesto por la Ley de Transformación Económica, por lo que el capital social será de doscientos dolares en vez de cinco millones de sucres y las acciones sociales serán de cero punto cero cuatro centavos de dólar en vez de un mil sucres cada una; **Tres.-** Aumentado el capital social de la compañía, en un mil doscientos dolares, para mejorar la actividad empresarial, mediante la emisión de treinta mil acciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar, para que el nuevo capital social sea de mil cuatrocientos dólares dividido en treinta y cinco mil acciones iguales de cero punto cero cuatro centavos de dólar nominativas, iguales, ordinarias e indivisibles; **Cuatro.-** Unificado el valor de las acciones del capital social, para que las mil cuatrocientas acciones tengan el valor de un dólar cada una, para el efecto se anulan las cinco mil acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar, de suerte que en lo posterior la compañía girará con un capital social de Mil cuatrocientos dolares, representados por un mil cuatrocientas acciones nominativas, iguales ordinarias e indivisibles de un dólar cada una.- **Cinco.-** Pagado el aumento de capital de Mil doscientos dolares en numerario o dinero en efectivo, por los accionistas, se deposita en la caja de la campaña en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones que se emiten, en la forma constante en el texto del acta de la sesión de Junta General de Socios de la compañía de doce de abril del dos mil cuatro.- **Seis.-** Reformado los estatutos sociales de la compañía en su

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Artículo seis, de conformidad al texto constante en el acta de la sesión de Junta General de Accionistas de diez de Febrero del dos mil seis, la misma que forma parte integrante de este instrumento. Se deja constancia que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; **Siete.-** El señor Hugo Amir Guerrero Soriano, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, bajo juramento declara que la integración del capital social de la compañía es correcto, el que fue acordado en la Junta General de Accionistas de doce de Abril del dos mil cuatro, cuya copia del Acta de Junta General de Accionistas, se adjunta; **Ocho.-** Resciliado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de Pablicorp S.A. de veintinueve de enero del dos mil cuatro, celebrado ante el Notario Vigésimo Doctor Antonio Haz Quevedo y Resciliado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de Pablicorp S.A. de veinte de octubre del dos mil cinco, celebrado ante el Notario Vigésimo doctor Antonio Haz Quevedo; **Nueve.-** Autorizado el Administrador para que elabore un nuevo Libro de Acciones y Accionistas de Pablicorp S.A. en virtud del extravío del original. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Hugo Amir Guerrero Soriano, en su calidad de Gerente General e Pablicorp S.A., declara bajo juramento, que su representada no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones que cumplir con el Estado Ecuatoriano. **QUINTA: ANOTACIÓN MARGINAL EN ESCRITURA DE CONSTITUTCIÓN DE**



COMPAÑÍA.- El Notario Séptimo del Cantón anotará al margen de la escritura de constitución de compañía, autorizada el ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Reactivación de la compañía, el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales que se instrumenta por este documento público. El Registrador Mercantil hará lo propio en la inscripción efectuada el treinta de junio del mismo año. Asimismo el Notario Vigésimo Doctor Antonio Haz Quevedo, anotará al margen de la matriz que se rescilia del aumento de Capital y Reforma de Estatutos del veintinueve de Enero del dos mil cuatro, así como en la escritura pública de veinte de octubre del dos mil cinco. **SEXTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes, para que formen parte integrante de esta escritura pública: el nombramiento de Gerente General y Representante legal del señor Hugo Amir Guerrero Soriano y el Acta de la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía Pablicorp S.A. de treinta de septiembre del dos mil cinco. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades requeridas para la completa instrumentación de la escritura pública a otorgarse. (Firmado Ilegible) DOCTOR JORGE SILVA CALDERON. Registro número mil quinientos cincuenta y tres. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí,

Guayaquil, febrero 25 de 2004 /

Gordon.

Amir Guerrero Soriano. /

Ciudad.

Ref: 17028 I 94

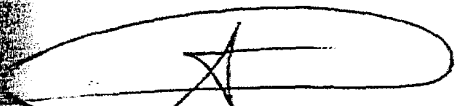
Recm: 429989 - M 03

Mis consideraciones:

Por medio del presente cumpto en comunicarle que la Junta General de Accionistas extraordinaria universal de la compañía Micorp S.A. celebrada el día de hoy, lo designo Gerente General de la sociedad, por el lapso de 5 años, reemplaza en sus funciones al señor Walter Brito Palis. Corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual con el Presidente Ejecutivo, conforme al artículo primero de los Estatutos Sociales.

Micorp S.A. se constituyó mediante escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 8 de mayo de 1994, inscrita el 30 de junio de 1994.

Firmatamente.



Diego Amir Guerrero Gallardo.

Secretario de la Junta General.

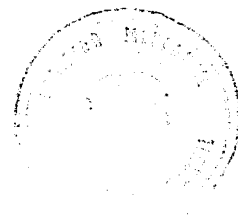
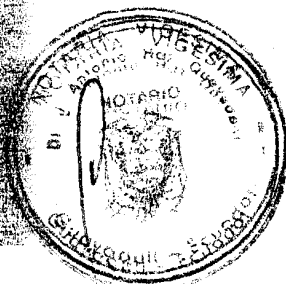
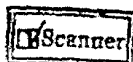
Acepto el cargo. Guayaquil, febrero 25 del 2004. /



Diego Amir Guerrero Soriano. /

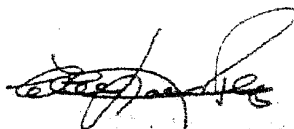
Gerente General.

Registro Mercantil
COMPTON



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **PUBLICORP S.A.**, a favor de **HUGO AMIR GUERRERO SORIANO**, de fojas **24.334 a 24.336**, Registro Mercantil número **3.700**, Repertorio número **5.945**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **129.989**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, cinco de Marzo del dos mil cuatro.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

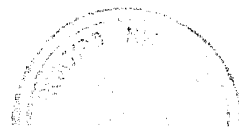


ORDEN: 93753
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

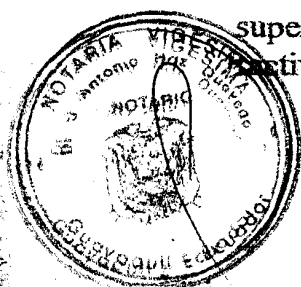
No. 184151

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **PUBLICORP S. A.**, a favor de **HUGO AMIR GUERRERO SORIANO**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, trece de Septiembre del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

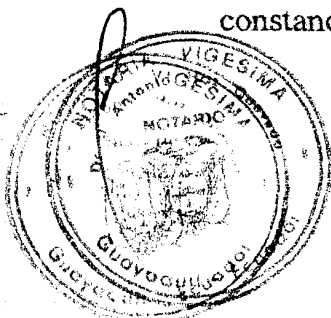


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PABLICORP S.A. REUNIDA EL 10 DE FEBRERO DE 2006.- En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de febrero de 2006, a las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en el segundo piso del Condominio Valentina, departamento # 201, de la Ciudadela Santa Cecilia, avenida Circunvalación y calle Cuarta, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Pablicorp S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: a) Srta. Valentina Guerrero Soriano propietaria de dos mil ochocientas acciones sociales de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil ochocientos votos; b) La señora Carolina Guerrero de Tejada, propietaria de dos mil doscientas acciones sociales de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil doscientos votos. Los accionistas mencionados integran la totalidad del capital social pagado de la compañía, de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una. Se encuentran presentes en la sesión el señor Hugo Amir Guerrero Soriano, Gerente General que actúa de secretario, señora licenciada Leticia Soriano de Guerrero, asume la Presidencia. En este estado la Presidenta dirige la junta y el Gerente General actúa de secretario. La directora de la junta solicita que el Secretario constate el quórum necesario para instalar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas. El Secretario informa que se encuentra presente los dos accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, por tanto, existe el quórum legal para instalar la junta general extraordinaria de accionistas. En tal virtud, la directora declara legalmente instalada la sesión y solicita que el Secretario dé lectura al orden del día, que se pone a consideración de la junta. El Secretario procede a dar lectura del orden del día, que dice: 1. Recativación de la compañía Pablicorp S.A.; 2.- Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, para actualizarlo al esquema de dolarización vigente; 3.- Aumento y suscripción del nuevo capital social; 4.- Unificación del valor de las acciones del capital social; 5.- Pago del aumento de capital social; 6.- Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.- 7.- Autorizar a la Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales; 8.- Resciliar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de Pablicorp S.A. de 29 de enero del 2004. celebrado ante el Notario Vigésimo doctor Antonio Haz Quevedo y Resciliar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de Pablicorp S.A. de 20 de octubre del 2005. celebrado ante el Notario Vigésimo doctor Antonio Haz Quevedo; 9.- Autorizar al Administrador para que elabore un nuevo Libro de Acciones y Accionistas de Pablicorp S.A. en virtud del extravío del original. La junta aprueba por unanimidad el orden del día, por lo que el secretario declara abierto el debate, para el efecto la directora le da el uso de la palabra a la señora Carolina Guerrero de Tejada, quien expresa que como se inscribiera en el Registro Mercantil la Resolución N° 95-2-2-1-0008338 de 21 de diciembre de 1995, por el cual se declaró disuelta la compañía, por unas causales superadas, por lo que a la fecha no existen causales de disolución y procede su recativación. Así lo reconoce la Resolución N° 05-G-DIC-0008758 de 29 de



diciembre de 2005, dictada por el Intendente de Compañías, Dr. Juan Ramón Jiménez Carbo, que en su parte pertinente expresa: "...correspondiendo en todo caso, que el representante legal considere la reactivación de su representada en los términos prescritos en el apartado 3 de la sección XII de la Ley de Compañías." La Sala delibera la moción y la aprueba por unanimidad. La directora pone a consideración de la asamblea el segundo punto, por lo que el señor Hugo Amir Guerrero Soriano manifiesta: el esquema de dolarización rige para todas las actividades económicas en general y por ende para el sector societario empresarial, por lo que las compañías deben convertir sus capitales sociales de sucres a dólares, necesariamente, en tal virtud propone la moción que se apruebe la conversión de sucres a dólares el capital social, de suerte que los cinco millones de sucres se conviertan en doscientos dólares americanos y las acciones de un 1000 sucres cada una tengan el valor del tipo de cambio oficial, esto es, de cero punto cero cuatro centavos de dólar. La Sala delibera la moción y la aprueba por unanimidad. La directora pone a consideración de la asamblea el tercer punto, en este estado la señorita Valentina Guerrero manifiesta que es necesario elevar el capital social por que los actuales niveles no están acordes con las exigencias impuestas por la ley y esquema dolarizado y no cumplen el nuevo orden económico. Tanto mas que el aumento de capital anterior fue anulado por la Junta General por no haberse pagado el mínimo legal exigido, por tal consideración propone a los accionistas aumentar el capital social de la compañía en \$ 1200 dólares, que se dividirá en 30.000 acciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar, para que el nuevo capital social sea de \$ 1400 dólares, dividido en 35.000 acciones iguales de cero punto cero cuatro centavos de dólar, por consiguiente, propone que la asamblea apruebe su moción. Los accionistas aprueban por unanimidad la referida propuesta. Respecto de la suscripción del nuevo capital social, la misma accionista expresa que la suscripción de las nuevas acciones se lo haga en función de las preferencias de los accionistas, de manera libre y voluntaria. En efecto, la accionista Valentina Guerrero declara que suscribe diez y seis mil ochocientas acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar en el nuevo capital social. La accionista Carolina Guerrero de Tejada suscribe trece mil doscientas acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar. Los accionistas aprueban por unanimidad la suscripción del nuevo capital social de la compañía. En el cuarto punto del orden del día, la señora Leticia Soriano de Guerrero manifiesta la asamblea debe modificar el valor de las acciones del capital social de la compañía, para que todas las acciones sean de un dólar, por ser mas conveniente y fácil el manejo económico del accionariado de la compañía, por tanto, propone se anulen las acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar y se emitan nuevas de un dólar cada una; lo eleva a moción, la asamblea delibera y lo aprueba por unanimidad. El secretario de la asamblea manifiesta que el aumento de capital queda elevado a \$ 1200 dólares, dividido en 1200 acciones de un dólar cada una y que, en consecuencia, el nuevo capital social queda integrado de la siguiente manera: 1. La señorita Valentina Guerrero es propietaria de seiscientos setenta y dos acciones de un dólar cada una; 2.- La señora Carolina Guerrero de Tejada es

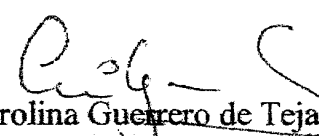
propietaria de quinientos veinte y ocho acciones de un dólar cada una. Los accionistas expresan su conformidad en las cantidades y distribuciones del capital social antes señaladas y lo aprueban por unanimidad. En el quinto punto del orden del día, los accionistas resuelven que el aumento de capital se pague en efectivo, esto es, la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES y los depositan en la caja de la compañía, cada uno de ellas, en la parte proporcional que le corresponde, de manera que el valor del aumento sumado al capital inicial de la compañía dan un capital social de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en un mil cuatrocientas acciones iguales, ordinarias e indivisibles de un dólar cada una. En cumplimiento a lo resuelto por la asamblea, los accionistas depositan en la caja de la compañía los valores respectivos, de modo que el capital social está íntegramente pagado. En el sexto punto del orden del día, la Presidenta concede la palabra a la señor Hugo Amir Guerrero Soriano, quien manifiesta que es pertinente reformar los Estatutos Sociales de la compañía para adecuarlos a las modificaciones aprobadas. Por tanto, propone que se reforme el Art. 6, por el siguiente: "El Capital Social de la compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en un mil cuatrocientos acciones sociales nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al un mil cuatrocientos inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente ejecutivo y Gerente General." La moción es aprobada por unanimidad de la asamblea. En el séptimo punto del orden del día, la señora Carolina Guerrero mociona que la junta autorice a la Gerente General de la compañía señor Hugo Amir Guerrero Soriano para que suscriba la escritura pública de Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. La Junta aprueba por unanimidad la moción anterior y autoriza a la Gerente que suscriba la escritura pública correspondiente. En el octavo punto del orden del día, la Presidente declara que la asamblea debe de ponunciarse por la resciliación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de Publicorp S.A., celebrada ante el Notario Vigésimo, doctor Antonio Haz Quevedo, el 29 de enero del 2004, por las observaciones hechas por la Intendencia de Compañías, por lo que lo eleva a moción, la Junta la aprueba por unanimidad. Así como la Resciliación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de Publicorp S.A. de 20 de octubre del 2005, celebrado ante el Notario Vigésimo doctor Antonio Haz Quevedo. En el noveno punto del orden del día, el señor Hugo Amir Guerrero Soriano expresa que el Libro de Acciones y Accionistas se ha extraviado, por lo que solicita autorización a la Junta para elaborar uno nuevo, la asamblea lo aprueba por unanimidad. Agotado los puntos del orden del día, la Presidenta declara clausurada la sesión y solicita un receso para redactar el acta. Reinstalada que fue, se dio lectura al acta y se la aprobó por unanimidad y para constancia firman los concurrentes.



f) 
Sr. Hugo Amir Guerrero Soriano
Gerente General

f) 
Lcda. Leticia Soriano de Guerrero
Presidenta.

f) 
Valentina Guerrero Soriano.
Accionista.

f) 
Carolina Guerrero de Tejada.
Accionista.

CERTIFICACION.- La presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Pablicorp S.A. a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, febrero 10 del 2006.


Sr. Hugo Amir Guerrero Soriano.
Gerente General Pablicorp S.A.

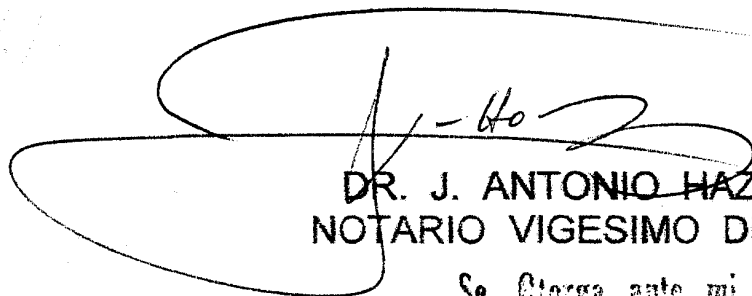
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

**REACTIVACION, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PABLICORP S.A._____**

el Notario, de principio a fin y en alta voz, al otorgante,
éste lo aprueba en todas y cada una de sus partes, se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
Notario; de todo lo cual, DOY FE.-

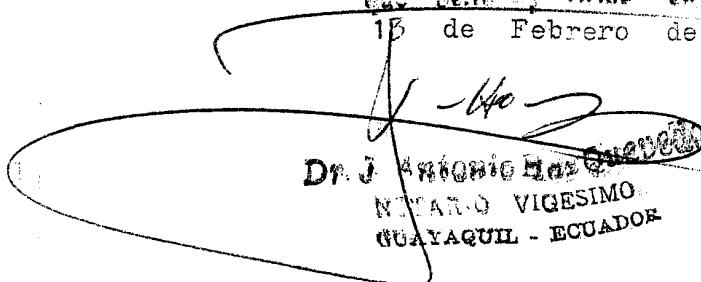


Cía. PABLICORP S.A. EN LIQUIDACION:
Sr. HUGO AMIR GUERRERO SORIANO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 0914826573
C.V. 0307-190
RUC. 0991292780001



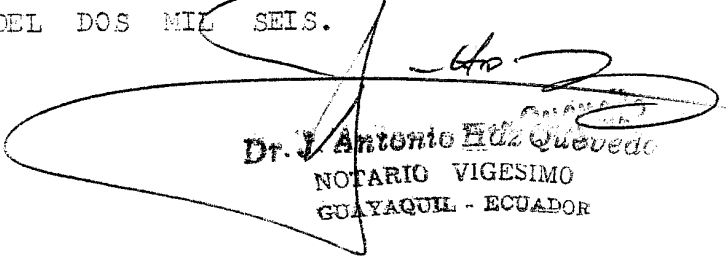
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
contiene esta PRIMERA
Copia, en OCHO fejas útiles
redibicados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil
13 de Febrero del 2006.

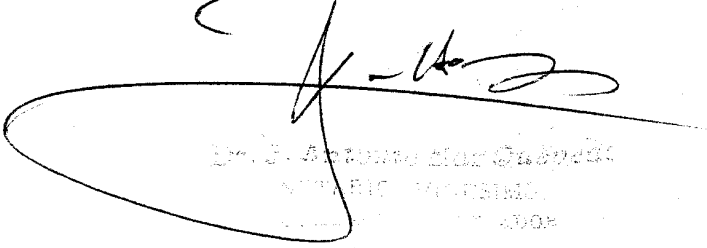


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

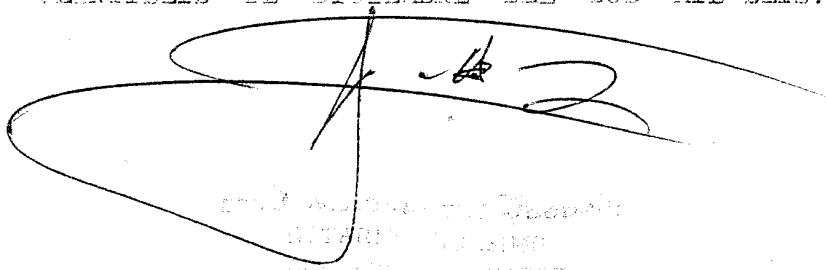
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE
HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE
DEL DOS MIL CINCO, LA PRESENTE ESCRITURA DE REACTIVACION
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, LA MISMA QUE FUE APROBADA
SEGUN RESOLUCION NUMERO 05-G-DIC-0008758, DE FECHA VEINTI-
NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, GUAYAQUIL, DIECISI-
TE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.


Dr. J. Antonio Elizalde
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE
HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA VEINTINUEVE DE E-
NERO DEL DOS MIL CUATRO, LA PRESENTE ESCRITURA DE REAC-
TIVACION CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, LA MISMA QUE FUE
APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 05-G-DIC-0008758, DE FECHA
VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, GUAYAQUIL, -
VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.


Dr. J. Antonio Elizalde
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.-, CERTIFICO QUE SE
HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA,-
LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 06-G-
IJ-0009061, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
SEIS, GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.


Dr. J. Antonio Elizalde
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 62.259
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:48

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0009061, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de diciembre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PUBLICORP S.A. EN LIQUIDACION, Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Suscrito, y, Reforma del Estatuto**, de fojas 6.515 a 6.532, Registro Industrial número 696.- **2.** He archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 62259
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

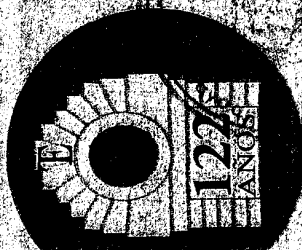
\$ 120,15

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec

US\$ 0,25

MIÉRCOLES

3 secciones • 32 páginas

Santiago de Guayaquil, miércoles 20 de diciembre del 2006

Edición No. 12251

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PABLICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Se comunica al público que la compañía PABLICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se reactivó, convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de sus acciones a UN DOLAR de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito por UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, y reformó los estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, el 18 de febrero de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0009061 del 18 de diciembre de 2006.

El capital actual de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en MIL CUATROCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una.

Guayaquil, 18 de diciembre de 2006

Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.293 de 1.994, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada Pablicorp S.A., otorgada en ésta Notaría, el ocho de junio de de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.06-G-IJ-0009061, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación, conversión del capital de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones; y, la reforma de estatutos de la compañía PABLICORP S.A. " en liquidación ".-

Guayaquil, enero 4 del 2.007...-

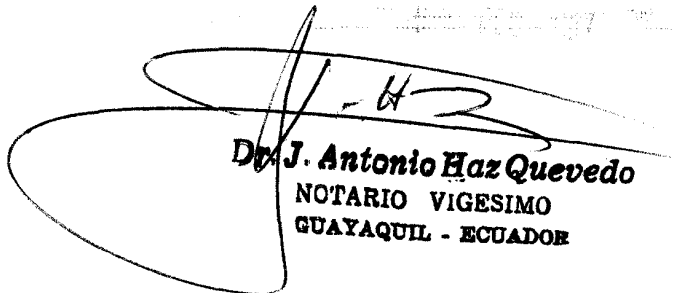


AL SEÑOR SEPTIMA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMO DE GUAYAQUIL - ECUADOR
En conformidad con la facultad que me confiere el
artículo Dieciséis del Código de la Notaría,
reformado mediante Decreto Supremo,
número dos mil trescientos setenta y seis, publicado
en el Registro Oficial el día de abril de mil
novecientos treinta y ocho, DOF FEJ. Que la
fotocopia presentada corresponde al N° 13.

Folio 3 de 3
Folio 3 de 3
Folio 3 de 3



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR